

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022).

El joven ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO, actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en contra del señor LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS. Por estar conforme a derecho el Juzgado la ADMITE Y,

DISPONE

1º- ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el joven ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO en contra del señor LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS.

2º- NOTIFICAR este auto al demandado señor LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2021 y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera pertinente.

3º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

4º- TENER como parte actora en esta litis al joven ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO.

5º- NOTIFICAR al Ministerio Público, adscrito a este Despacho judicial.

6º- Reconózcasele personería jurídica al doctor OSCAR JAVIER CLARO NARVAEZ para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del joven ALEXANDER JOSE MURILLO SALCEDO, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. ALIMENTOS N° 2021-000423
LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

614cfe77e1bc6055e28d871d52b5ef06e07fbae44b919d1500bae12a987425d0

Documento generado en 17/01/2022 02:55:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>